

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerán hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo e Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 21 de Junio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte su novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con insomnio é inquietud á consecuencia del crecimiento de la fiebre observado á la una de la madrugada. La fiebre es en la actualidad de índole gástrica. Continúan las molestias de los días anteriores.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de la noche de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el día con menos inquietud y dormido algunos ratos. Desde el medio día ha disminuido la intensidad de la fiebre y la frecuencia del vómito.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 22 de Junio.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr.

Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con inquietud y sueño interrumpido. La fiebre se exacerbó en las primeras horas de la madrugada con más intensidad que en la noche anterior, y sus síntomas y curso indican que puede llegar á un estado grave.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á la una de esta tarde, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha agravado desde el parte anterior de las nueve de la mañana de hoy. La fiebre continúa alta y con tendencia notable al sopor.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las dos de la tarde del 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de esta noche, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora no se ha agravado más desde la una de la tarde; la fiebre ha descendido algun tanto y no es tan manifiesta la tendencia al sopor. Como consta á V. E., se ha celebrado esta tarde junta con los Médicos consultores de la Facultad de la Real Cámara.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe

superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 23 de Junio)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con bastante tranquilidad y podido dormir algunos ratos. La enfermedad continúa en el mismo estado de gravedad contenido en los partes de la tarde y noche de ayer.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes:

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once y media de esta noche, lo que sigue:

Excmo. Sr.: La enfermedad de S. M. la Reina nuestra Señora ha seguido en el mismo estado de gravedad desde el parte de esta mañana, apareciendo más determinada la perturbación del sistema nervioso.

Á la caída de la tarde ha sobrevenido una hemorragia intestinal con proporciones alarmantes; pero cobijada sin tardanza, ha entrado S. M. en reacción, la cual se sostiene á esta hora.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La Serm. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 188.

La Comisión del Banco de España de esta capital, me ha remitido con fecha 18 del corriente, la nota que se inserta á continuación, de las cantidades que ha recibido en concepto de suscripción para la Caja de inútiles y huérfanos de la última guerra civil, y que ha sido entregada directamente en dicha Comisión.

Pesetas.

El Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo. 500

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados.

Leon 21 de Junio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

SECCION DE FORESTO

Montes.

El día 11 de Julio próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Boñar, la subasta de 1.325 tablones y 10 rollos de roble procedentes de corta fraudulenta, que se hallan depositados en poder de don Faustino Rodriguez, D. Gabriel Díez y D. Leandro Fernandez, vecinos de Valdecastillo, bajo el tipo de 173 pesetas, entendiéndose que el rematante á quien se adjudiquen pagará á D. Valeriano Díez Gonzalez, vecino de Boñar, el importe de los gastos de corta, arrastre y labra.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 19 de Junio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan durante el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						GALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Mair.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguard.	Carnero.	Vaca.	Tecno.	De trigo.	Cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Astorga..	15 45	11 50	14 13	"	» 45	» 65	1 20	» 93	» 90	1 40	1 16	1 75	» 04	» 05
La Bañeza.	18 92	10 46	14 26	"	» 54	» 64	1 15	» 50	» 77	» 00	1 05	1 89	» 04	» 04
La Vecilla.	20 23	10 62	14 56	"	» 79	» 73	1 25	» 52	1 06	» 60	» 75	2 00	» 04	» 04
Leon.	21 58	11 74	15 07	"	» 87	» 69	1 19	» 57	1 05	1 09	1 09	1 85	» 04	» 04
Murias de Paredes.	14 15	9 01	9 46	"	» 59	» 66	1 40	» 37	1 04	» 95	» 95	1 85	» 04	» 04
Ponferrada.	25 06	10 81	19 11	"	3 50	» 87	1 19	» 25	» 74	» 92	» 92	1 63	» 11	» 11
Riáño.	19 81	14 44	12 61	"	» 44	» 80	1 39	» 40	» 88	» 81	» 81	2 17	» 09	» 06
Sahagun.	16 90	11 26	11 26	"	» 60	» 69	1 39	» 18	» 58	1 09	1 09	2 17	» 04	» 04
Valencia de D. Juan.	12 87	11	9 04	"	» 51	» 60	1 48	» 56	» 76	» 09	» 92	1 63	» 08	» 08
Villafraza del Bierzo.	27 15	10 81	20 02	"	» 78	» 78	1 19	» 50	» 74	» 92	» 92	1 50	» 08	» 08
TOTAL.	190 08	111 65	139 32	"	8 87	7 10	13 05	5 98	8 49	7 48	9 80	18 44	» 57	» 56
Precio medio gral. en la provincia	19 00	11 16	15 95	"	» 88	» 71	1 30	» 39	» 84	» 74	» 96	1 84	» 05	» 05

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Céntos.	
Trigo.	27	13	Villafraza.
	12	87	Valencia de D. Juan.
	14	44	Riáño.
Cebada.	9	01	Murias de Paredes.

Leon 15 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Ignacio Herrero y Abiá.—V. B.—El Gobernador interino, LUACES.

COMISION PROVINCIAL

Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Sesion de 7 de Junio de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONSEJO.

Abierta la sesion á las once de la mañana, á que asistieron los señores Llamazares, Ureña y Rodríguez Vazquez, Vocales de la Comision, y señores Diputados residentes Eguiguaray, Lopez Bustamante, Gutierrez y Alvarez Miranda, dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la comunicacion del Director del Hospicio de Astorga, participando las gestiones practicadas para conocer el paradero de Maria de Torre, madre del acogido Juan Antonio Marceliano, y de haber sido este dado de baja por su mal comportamiento y hallarse próximo á cumplir los 20 años de edad, quedando enterada con sentimiento de que despues de un año en que se mandaron hacer dichas averiguaciones, no hayan dado resultado hasta ahora.

Vacante en el Asilo de mendicidad una plaza de las que la provincia costea, se acordó que la ocupa con arreglo al turno establecido, Pedro Robles, vecino de Sahagun.

Resultando acreditados los requisitos de reglamento por José Lopez Gonzalez, vecino de Lomba, Gregorio Castellano, de Bemblibre, Pablo de Lomas, de Sabelices del Rio, y José Gonzalez Ramos, de Priaranza de la Valduerna, se acordó conceder-

les el socorro que solicitan para atender á la lactancia de sus hijos, cuyo auxilio disfrutarán hasta que estos cumplan diez y ocho meses de edad.

Visto el expediente instruido para acreditar el estado de demencia y pobreza de Ramona Arias Carrera, vecina de Los Barrios de Sulas, y apareciendo que la enfermedad tiene un carácter poligroso para todas las personas que la rodean, así como que la interesada es pobre, se acordó recogerla en el Manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia, remitiendo el expediente al Establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por la expósita de Leon, María Guadalupe Blanco, le fué concedida la licencia que solicita para contraer matrimonio con Ulpiano San José Hernandez, señalándola 45 pesetas en concepto de dote reglamentaria.

Resuelto por la Diputacion en 8 de Noviembre de 1876, que no se recoja en los Hospicios otros niños que los huórfanos de padre y madre, y no concurriendo esa circunstancia en los hijos de Cecilia Maaruga, vecina de Leon, quedó acordado desestimar la instancia en que pretende dicha gracia.

Queó enterada de la comunicacion del Alcalde de esta capital, trasladando la del Alférez encargado de la parada provincial establecida en la misma, dando cuenta de que en el dia 12 del corriente termina el servicio de caballos sementales.

De conformidad con lo informado

por la Administración económica, se acordó conceder al Ayuntamiento de La Vecilla la autorizacion que solicita para establecer la venta exclusiva al por menor en las especies de consumo, á que se refiere el artículo 130 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876.

Recibidas las actas de la doble subasta verificada en Astorga para el suministro de los artículos de consumo del Hospicio de la misma, y siendo más ventajosas que las hechas en la capital, las proposiciones de don Juan Panero, para el acete al precio de una peseta 10 céntimos litro, y la de D. José Gonzalez único licitador para el carbon de encina, á razon de 8 céntimos el kilógramo, ó sean 8 pesetas el quintal métrico, se acordó adjudicar á dichos sujetos los dos servicios citados, quedándolo á los demás los restantes artículos en la forma que expresa el acta de l.º del corriente, y debiendo anunciarse nueva subasta para el suministro de carne de vaca con destino al Hospicio de Astorga, por haber quedado desierta la primera.

Terminados ya casi por completo los reconocimientos de los mozos responsables á cubrir el cupo que correspondió á esta provincia en el último reemplazo, se aprobó la liquidacion de los honorarios correspondientes á los facultativos que entendieron en aquella operacion, y que se satisfarán á razon de 2 pesetas 50 céntimos cada reconocimiento, con aplicacion al crédito consignado al efecto en el presu-

puesto provincial, en la forma siguiente:

NOMBRES DE LOS MÚLTOS.	Número de reconocimientos.
D. Antonio Arriola.	147
Isidoro Rico.	139
Patricio García Otero.	137
Lucio García Lomas.	131
Ramon Pallarés.	121
Vicente Lopez Gonzalez.	115
Salvador Llamas.	114
Raimundo de las Vallinas.	108
Lesmes Sanchez de Castro.	105
Faustino Gato Garcia.	100
Diego Lopez Piérola.	100
Ambrosio Isasi.	99
Elias Gago Rabanal.	96
Miguel Mallo Lopez.	85
Luciano Lopez Kaiser.	64
Aniceto Eznarriaga Iglesias.	59
Manuel Diaz Gonzalez.	52
TOTAL.	1752

De conformidad con el dictámen de la Seccion de Caminos, y resultando que la negativa del Ayuntamiento de Vegagosmada á prestar los arriendos necesarios con el fin de terminar los terraplenes de entrada y salida del puente de Palazuelo de Boñar, no es sino una disculpa como otras muchas que ha intentado para eludir el cumplimiento del compromiso adquirido, se acordó hacer presente al Alcalde, para que cuide de llevar á efecto aquel, que las 161 pesetas 25 céntimos cuyo reintegro se exige al con-

tratista las cobró en el concepto de jornales invertidos en la formación, arreglo y consolidación de los citados terraplenes, operaciones independientes de todo punto en el compromiso que contrajo el Ayuntamiento de verificar los arastres, y que ha de llevar á efecto desde luego.

Quedó enterada de haber tenido ingreso en Depositaria la cantidad de treinta pesetas, producto líquido de la rípta del arbolado en los kilómetros 44 y 45 de la carretera de Leon á Astorga.

Fuero aprobadas, acordándose el pago de su importe, las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales durante el mes de Mayo último en el Hospital y Asilo de mendicidad de Leon, y en el Manicomio de Valladolid.

Remitido para informe el expediente instruido á instancia de la Diputación á fin de que el Estado se haga cargo de la carretera de la Capital á Astorga, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que una vez observados todos los trámites establecidos al efecto, procede la remisión de los antecedentes á la Superioridad, á fin de que cuanto antes vuelva á encargarse de la conservación de una vía incluida ya en las del Estado.

Conforme á lo resuelto en 28 de Mayo, se acordó reservar para la Asamblea provincial por no tener el carácter de urgente la moción presentada por el Director de Obras provinciales, para que á las obras de fábrica que se construyan con fondos de la provincia, y cuya altura llegue á la rasante, se les dé un ancho entre pretilos de siete metros por la mano, aunque el camino en que se hagan no tengan esta latitud.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Leon 12 de Junio de 1878.—El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

Secretaría.—Suministros.

Precios que esta Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes corriente.

ARTÍCULOS DE SUMINISTRO.

	Ptas.	Cts.
Racion de pan de 24 onzas castellanas.	0	26
Racion de cebada de 69.375 litros.	0	79
Fuaga de cebada.	0	61
Arroba de paja.	0	30
Arroba de aceite de oliva.	15	78
Arroba de carbon vegetal.	0	89
Arroba de leña.	0	29
Arroba de vino.	4	61
Libra de carne de vaca.	0	44
Libra de carne de certero.	0	51

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES.

Racion de pan de 70 decigramos.	0	26
Racion de cebada de 69.375 litros.	0	79
Quintal métrico de paja.	5	30
Litro de aceite.	1	25
Quintal métrico de carbon.	7	74
Quintal métrico de leña.	2	52
Litro de vino.	0	28
Kilogramo de carne de vaca.	0	55
Kilogramo de carne de certero.	0	59

Los cuales se hacen públicos por me-

dio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 16 de Junio de 1878.—El Vice-presidente, Gumersindo Perez Fernandez.—P. A. de la C.-P., El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento al cual corresponde el pueblo llamado Otero, y que reside el soldado procedente de la Remonta de Caballería de Extremadura, con licencia limitada, José Castro Fernandez, lo hará saber que debe incorporarse en este mes á la referida Remonta, pues de no verificarlo será tratado como desertor.

Leon 20 de Junio de 1878.—P. O. de S. E.: El T. C. Comandante Secretario, Toribio Valverde.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancadas.

VACANTE DE ESTANCOS.

Resultando no estar provistos en propiedad, los estancos de los pueblos que con designacion del distrito municipal y Administracion subalterna á que pertenecen, se expresan á este conocimiento, se acordó, señalar el término de 8 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro de ellos, presenten los aspirantes á cada uno de los estancos separadamente, sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus circunstancias, méritos y servicios en que aquellas estén fundadas, con el fin de que en su vista, si hacerse el nombramiento, pueda recaer este en la persona que tenga derecho prefrente segun será mandado por la Superioridad.

Leon 13 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Relacion de los estancos vacantes.

Pueblos.	Ayuntamientos.	Subalternos.
Candín.	Candín.	Ponferrada.
Castañeras.	Balboa.	Ambasestas.
Camposillo.	Lillo.	Bonar.
Castrillo de Cabrera.	Castrillo de Cabrera.	Puente Domingo Flerez.
Candanedo.	Vegaquemada.	Bonar.
Cifuentes de Rueda.	Gradoses.	Mansilla.
Cucubres.	Baron.	Riano.
Cruces.	Riello.	Riello.
Felechas.	Bonar.	Bonar.
Garña.	Gradoses.	Mansilla.
Hospital.	Vega de Valcarlos.	Ambasestas.
Lazado.	Morias de Parades.	Riello.
Las Lamas.	Vega de Valcarlos.	Ambasestas.
Llamas de la Ceana.	Villablino.	Roscurio.
La Uña.	Acevedo.	Riello.
Nagaz de Abajo.	Camponaraya.	Villafranca.
Meryn.	Cabrillanes.	Roscurio.
Orallo.	Villablino.	Roscurio.
Otero las Dueñas.	Carrocera.	Garano.
Palacios de la Valduerna.	Palacios de la Valduerna.	La Bañeza.
Pardesivil.	Sra. Colomba de Curuano.	Bonar.
Peraga.	Trabadelo.	Ambasestas.
Susaño.	Palacios del Sil.	Roscurio.
Rioseco de Tapia.	Rioseco de Tapia.	Garano.
Retuerto.	Boron.	Riello.
Soto de Sajambra.	Oseja de Sajambra.	Biano.
San Bartolomé de Rueda.	Gradoses.	Bonar.
Santa Cruz.	Páramo del Sil.	Roscurio.
Villadepan.	Yegarranza.	Riello.
Urdiales del Páramo.	Urdiales del Páramo.	Villamañan.
Villaquejada.	Villaquejada.	Villamañan.
Villasabariego.	Villasabariego.	Mansilla.
Villatecañes.	Villatecañes.	Villafranca.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en el actual reemplazo, el mozo Felipe Santiago del Palacio, de edad de 21 años, natural de Quintanilla de Somoza, provincia de Leon, cuyas señas personales se ignoran; se ruega á las autoridades, así civiles como

militares, puestos de guardia civil y cuerpo de orden público, procuran su captura, y caso de ser habido, dispongan su conduccion á esta Alcaldía con las seguridades necesarias.

Leon 21 de Junio de 1878.—Luis Ibañes.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en el actual reemplazo, el mozo Venancio Bayon Ramirez, de edad de 20 años, natural de Vi-

llezota, provincia de Leon, cuyas señas personales se ignoran; se ruega á las autoridades, así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y cuerpo de orden público, procuran su captura, y caso de ser habido, dispongan su conduccion á esta Alcaldía con las seguridades necesarias.

Leon 21 de Junio de 1878.—Luis Ibañes.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en el actual reemplazo, el mozo Fausto Ruiz Sendino, de edad de 20 años, natural de Cordovilla la Real, provincia de Palencia, cuyas señas personales se ignoran; se ruega á las autoridades, así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y cuerpo de orden público, procuran su captura, y caso de ser habido, dispongan su conduccion á esta Alcaldía con las seguridades necesarias.

Leon 21 de Junio de 1878.—Luis Ibañes.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

Habiendo hecho dimision D. Manuel Ruiz Rodriguez de la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su vacante por término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, con la dotacion de 800 pesetas que se pagarán por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Secretaría dentro del término expresado.

Mansilla de las Mulas 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Bernardo Rodriguez.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1878-79, y espuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho dias, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que sean convenientes.

- Alvares.
- Dastriana.
- Rodrigamo.
- San Pedro de Bercianos.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Leon.

Edicto.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, ha acordado en el expediente de pago de costas impuestas á Vicente Gonzalez Fernandez, vecino de Vilecha, por lesiones á su vecino Pedro Maestron, sacar á pública subasta las fincas siguientes, propias de Vicente Gonzalez.

Ptas. Cs.

1.ª Una huerta en término de Vilecha, al sitio de la Barrera, que hace dos cuartillos poco más ó menos y.

linda O. y M. calles, tasada en veinticinco pesetas. 25 »

2.º Un barcillar en dicho término al Jano, que hace un celamin; linda O. Gregoria Gonzalez, M. José Díez, P. María Gonzalez, tasada en seis pesetas cincuenta céntimos. 6 50

3.º Otro barcillar en dicho término a Rivaseca de dos celamines; linda O. mojoneras, M. María Gonzalez, tasada en diez y ocho pesetas. 18 »

4.º Una viña en término de Rivaseca al sol, que hace celamin y media y linda O. Lindero, M. Cayetano Alvarez, tasada en veinte pesetas. 20 »

5.º Otra en dicho término a Pozuelo, que hace un celamin; linda O. José Díez, M. camino, y P. su partija, tasada en diez y siete pesetas. 17 »

6.º Otra en término de Mariatva, a las viñas, hace un celamin, y linda O. Pascuala N., M. su partija, P. Fernando Torres, y N. reaguero, tasada en ocho pesetas. 8 »

7.º Un prado en término de Ylecha, á casallobo, que hace un cuartillo; linda O. presa, M. Gregorio Aller, N. heredad de D.ª María Santos, tasada en seis pesetas. 6 »

8.º Un barcillar en término del Puente del Castro, Leon, á las pegas, que hace tres cuartillos; linda O. partija de su hermana María, P. tierra de D. Juan Dautin, tasada en dove pesetas. 12 »

9.º Otra tierra en término de Rivaseca, al sol, que hace celamin y medio; linda O. Gerónimo Perteja, P. heredado de Bárbara Gonzalez, de Rivaseca, tasada en dos pesetas. 2 »

10. Otra tierra en término de Onzonilla, á los sisonos, que hace un celamin y un cuartillo y linda O. camino, M. y P. Domingo Gonzalez, tasada en una peseta. 1 »

11. Otra en término de Torneros, al canterrillo, hace dos cuartillos; linda O. su partija, M. mojoneras, P. José Díez, tasada en una peseta. 1 »

12. Otra en dicho término á las viñas, de dos celamines; linda O. Lindero, M. Vicente Campaño, P. camino, tasada en nueve pesetas. 9 »

13. Otra en el mismo término á Valdeleu, de dos celamines; linda O. Manuel Gonzalez, M. y P. José Díez, tasada en cinco pesetas. 5 »

14. Otra en el mismo término á los centenales de la presa, de una hemina; linda O. camino, M. Francisco Crespo, tasada en cuatro pesetas. 4 »

15. Y otra en el propio

término á los hondones de la via, hace dos cuartillos, y linda O. camino, M. Manuel Gonzalez, P. Manuel Rey, tasada en nueve pesetas. 9 »

Total. 143 50

Y para su rembe se ha señalado el día once del próximo Julio á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Otaonilla, advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Leen quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—El Escribano, Eduardo de Nava.

D. Nicasio Diaz Maroto, Juez de primera instancia accidental de Villafraanca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los efectos que se expresarán para que en el improrrogable término de quince dias comparezcan á reconocerlos y hacer las reclamaciones oportunas, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada en causa criminal seguida contra Angel Gerboles Arrojo y otros por robo de dinero y efectos á D. José Alvarez de Toledo.

Efectos.

Una cepa de cristal tallada; una saga de esparto redonda con una lla onadida tambien de esparto, un serron de mano de carpintería, un sacho pequeño, una podadera con mango, dos martillos pequeños, uno con orejas ó gallos, una triucha de carpintero sin mango y con el espigo roto, una cadena de cuadro fuerte con muletillas á los dos extremos, cuatro llaves de puertas una de ellas sin guardias, un lintero de asta pequeño sin salvadera, una visagra grande de puerta, un racho grande como los que usan los peones camperos con mango y siete dientes, cuatro sachos de buerta, una butidera pequeña, dos azadas de buerta con tres dientes y otra con dos, una hacha vieja pequeña sin mango, un compás de hierro roto, un pedazo de hierro de los aisladores del telegrafo al parecer, un tornillo roto con su tuercas, una pezonera de un coche, tres goznes, un cortaplumas de dos hojas pequeñas con mango de hueso y una chapa de metal á uno de sus lados, unas tigras de pobar con sierra, una rueda de una carretilla de hierro, una roidana ó polea de hierro, una azada de hierro con tres picos ó dientes, dos sachos con mango de palo, una hoz de segar vieja con mango, una media gartopa de carpintero con hierro, un serron de mano de carpintería, una azuela de cresta, una lavatiba de estano, una paleta de albañil de hierro con mango, un esquilón como los que usan para los bueyes, dos podaderas sin mango y una de ellas sin cresta, dos bombas de hoja de lata, con una boquilla de laton para gas y que se usa en el alumbrado

público, seis llaves de puertas, regulares cinco, y una algo grande, una pesa como de dos onzas de metal, un sostenedor de contraventanás que forma una S con su clavo, parte de una máquina de rojoj de bolsillo, un martillo pequeño de hierro de una pieza, otro martillo tambien pequeño, sin mango, una alidaba gitana, un barrenado pequeño, una lima vieja, una cruz de madera, pequeña y dorada en su parte superior, un pedazo de llave de metal, de cuba, diez y seis duros en diez y seis piezas, cuatro medios duros, diez y siete pesetas en plata, y cuatro piezas de dos pesetas cada una, componiendo dichas monedas la suma de cuatrocientos sesenta reales.

Dado en Villafraanca del Bierzo y Junio seis de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicasio Diaz Maroto.—De su orden, Manuel Miguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON.

La Direccion general de Rentas Escaudadas ha dispuesto retirar de la venta en 1.º de Julio próximo, los sellos de comunicaciones que en la actualidad se expenden, á excepcion de los de un céntimo de peseta, y poner en circulacion desde el indicado dia los que han de sustituirlos, elaborados en la Fábrica Nacional del Sello. Asimismo ha resuelto que durante el referido Julio puedan emplearse indistintamente los nuevos sellos, y los que hoy circulan, quedando estos últimos sin valor ni curso legal al terminar dicho mes.

Lo que se inserta en este BOLETIN oficial para que llegue á conocimiento del publico.

Leon 19 de Julio de 1878.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

ANUNCIOS

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
de GRIMAULT y C^{ia}
Farmacéuticos, en Paris.

La Pepsina posee la propiedad de limpiar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:

Las melas digestiones,	Las gastralgias,
Las náuseas, eructos de gas,	Las hinchazones del estómago,
Las gastritis,	La jaqueca,
Los calambres de estómago,	Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras en cinta, fortifica á los ancianos y á los convalescentes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Hallándose vacante, por renuncia del que la obtenia, la escuela de niños del pueblo de Villabuena, distrito municipal de Villafraanca del Bierzo, dotada con 3000 reales anuales y casa-habitacion para el maestro, cuya provision pertenece á los Administradores de la Obra Pia de dicha escuela, párrocos de Villabuena y Arboleda, bajo las condiciones que la fundacion determina: se saca á concurso la vacante para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN, dirijan los aspirantes sus solicitudes al infrascripto párroco administrador, y concurran al examen de oposicion que tendrá lugar en la mañana del dia 8 de Julio próximo en el Salon de la referida escuela.

Villabuena 20 de Junio de 1878.—Laureano Bálgora Busanta.

JARABE Y PASTA
DE SAVIA DE PINO MARITIMO
de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos

Las personas débiles del pecho, las que tienen Tos, Constipado, Eipo, Catarros, Bronquitis, Angustias, Extincion de la voz y Asma, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principales balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

OBRAS DE VENTA EN ESTA CASA

- Manual Enciclopédico de los Juzgados Municipales 54 reales ejemplar.
 - Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 14 rs.
 - Ley de id. criminal, 6 rs.
 - Manual de práctica criminal, 9 rs.
 - Aranceles judiciales, 3 rs.
 - Prontuario de la Contribucion de industria y comercio, 9 rs.
 - Código penal reformado, 13 rs.
- Imprenta de Garzo é Hijos.